



## **REGLAMENTO INTERIOR DEL PATRONATO DEL BOSQUE Y ZOOLOGICO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

**Aprobado por el XVI Ayuntamiento de Mexicali, publicado en el Periódico Oficial del Estado  
de Baja California el 28 de enero de 2000**

### **CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** El presente ordenamiento tiene como objeto definir la estructura orgánica y funcional del organismo descentralizado de la Administración Pública Municipal de Mexicali, denominado Patronato del Bosque y Zoológico de la ciudad de Mexicali, Baja California; de conformidad a lo establecido en su Acuerdo de Creación.

**Artículo 2.-** Para el cumplimiento de su objeto y atribuciones, el Patronato del Bosque y Zoológico de la ciudad de Mexicali, tendrá su domicilio legal en la ciudad de Mexicali, Baja California.

**Artículo 3.-** Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I.- PATRONATO DEL BOSQUE.- El organismo descentralizado denominado Patronato del Bosque y Zoológico de la ciudad de Mexicali, Baja California.
- II. - CONSEJO DIRECTIVO.- Órgano colegiado cuyo objeto consiste en administrar el organismo; y
- III.- MUNICIPIO.- El Municipio de Mexicali, Baja California.

### **CAPITULO II DE SU ESTRUCTURA ORGANICA**

**Artículo 4.-** EL PATRONATO DEL BOSQUE para el cumplimiento de sus atribuciones, contará con la siguiente estructura orgánica:

- I. - Dirección General;
- II.- Departamento de Promoción y Vinculación;



## **REGLAMENTO INTERIOR DEL PATRONATO DEL BOSQUE Y ZOOLOGICO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

III.- Departamento de Mantenimiento y Conservación; y

IV.- Departamento Administrativo.

### **CAPITULO III DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL**

**Artículo 5.-** La Dirección General para el cumplimiento de sus atribuciones en la organización y administración del PATRONATO DEL BOSQUE Y ZOOLOGICO previstas en el Acuerdo de Creación, tendrá las siguientes funciones:

I.- Informar al Consejo Directivo sobre avances de programas y del ejercicio físico financiero de los mismos;

II.- Elaborar y someter a la aprobación del Consejo Directivo, el manual de organización, procedimientos y servicios al público, necesarios para su mejor funcionamiento;

III.- Establecer de acuerdo a su competencia, normas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico, que deban regir en las unidades administrativas que integran el organismo, y someterlos a la aprobación del Consejo Directivo;

IV.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento de las unidades administrativas que integran el PATRONATO DEL BOSQUE Y ZOOLOGICO, de acuerdo con los requerimientos técnicos y lineamientos que determine el Consejo Directivo;

V.- Formular los proyectos de presupuestos por programa que les corresponda, conforme a los lineamientos establecidos, y verificar su correcta y oportuna ejecución por parte de las unidades administrativas de su adscripción;

VI.- Ejercer el presupuesto asignado y supervisar el ejercicio físico-financiero de los programas a través de los flujos y análisis comparativos;

VII.- Supervisar y asegurar el cumplimiento de los lineamientos y especificaciones establecidas en materia de recursos humanos;

VIII. - Fomentar y difundir la cultura de conservación de los recursos naturales con que cuenta el Bosque y Zoológico;



## **REGLAMENTO INTERIOR DEL PATRONATO DEL BOSQUE Y ZOOLOGICO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

- IX.- Conservar, reproducir y exhibir ejemplares de especies de fauna silvestre a cargo del PATRONATO DEL BOSQUE Y ZOOLOGICO;
- X.- Promover la investigación sobre el mejoramiento de la reproducción y condiciones de vida de las especies de fauna silvestre a cargo del PATRONATO DEL BOSQUE Y ZOOLOGICO;
- XI.- Promover intercambios de flora y fauna silvestre con otras instituciones cuyos fines sean similares al PATRONATO DEL BOSQUE Y ZOOLOGICO;
- XII.- Proponer al Consejo Directivo la adquisición de flora y especies de fauna silvestre acordes a las instalaciones existentes y al clima de la región, para su incorporación al patrimonio del PATRONATO DEL BOSQUE Y ZOOLOGICO;
- XIII.- Proponer al Consejo Directivo, proyectos de desarrollo de obras y servicios del Bosque y Zoológico;
- XIV.- Mantener comunicación con organismos públicos y privados para la captación de donativos para el PATRONATO DEL BOSQUE Y ZOOLOGICO;
- XV.- Vigilar que se cumpla con la conservación, seguridad, protección y ambientación de las instalaciones y piezas del museo;
- XVI.- Promover los servicios e instalaciones del Bosque y Zoológico para la captación de visitantes; y
- XVII.- Las demás que le confieran las disposiciones legales y administrativas aplicables.

### **CAPITULO IV DE LAS FACULTADES DE LOS DEPARTAMENTOS**

**Artículo 6.-** EL PATRONATO DEL BOSQUE Y ZOOLOGICO para el cumplimiento de sus atribuciones, contará con el apoyo de los Departamentos de Promoción y Vinculación, Mantenimiento y Conservación, y Administrativo, los cuales tendrán como facultades comunes las siguientes:

- I.- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desarrollo de los programas encomendados;
- II.- Acordar con su superior inmediato, la resolución de los asuntos relevantes que se atiendan en el área de su responsabilidad;



## **REGLAMENTO INTERIOR DEL PATRONATO DEL BOSQUE Y ZOOLOGICO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

III.- Formular el proyecto de presupuesto de egresos por programa relativo a su área conforme a las normas establecidas;

IV.- Formular conforme a los lineamientos establecidos, lo relativo al manual de organización, procedimientos y servicios correspondientes a su área; y

V.- Las demás que se deriven de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**Artículo 7.-** Son atribuciones del Departamento de Promoción y Vinculación:

I.- Atender y dar a conocer a los visitantes la localización y reglas de uso de las instalaciones del Bosque y Zoológico;

II.- Diseñar y estructurar los programas de atención a visitantes, tales como paquetes especiales, recorridos guiados, entre otros;

III.- Determinar la factibilidad de impartición de cursos culturales, artísticos y deportivos, tales como talleres dominicales, grupos de danza, cursos de verano, entre otros, en base a contenido, costo y duración de los mismos; y en su caso impartirlos;

IV.- Organizar y promover eventos en las áreas recreativas del Bosque y Zoológico, para empresas e instituciones educativas;

V.- Elaborar material didáctico en apoyo a la atención de visitantes;

VI. - Diseñar programas de espectáculos culturales, artísticos y deportivos dentro de las instalaciones del Bosque y Zoológico;

VII.- Mantener contacto con instituciones públicas y privadas relacionadas con la cultura, arte y deporte;

VIII.- Coordinar la participación del Bosque y Zoológico en ferias y exposiciones a nivel nacional e internacional;

IX.- Diseñar, estructurar y desarrollar programas educativos que den a conocer y difundan la cultura ecológica y promuevan el cuidado del medio ambiente;

X.- Promover el conocimiento y el respeto a la flora y la fauna, especialmente a la del Estado y la región;



## **REGLAMENTO INTERIOR DEL PATRONATO DEL BOSQUE Y ZOOLOGICO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

XI.- Las demás que se deriven de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**Artículo 8.-** Son atribuciones del Departamento de Mantenimiento y Conservación:

I.- Elaborar programas de mantenimiento, conservación y reparación de las instalaciones del Bosque y Zoológico;

II.- Elaborar programas de limpia, recolección y traslado de desechos y basura que se encuentren en las instalaciones del Bosque y Zoológico;

III.- Proponer a la Dirección General. Programas de capacitación y adiestramiento del personal para coadyuvar al cuidado del aspecto físico y de funcionamiento de las instalaciones y áreas del Bosque y Zoológico;

IV.- Elaborar programas de mantenimiento de las áreas verdes del Bosque y Zoológico;

V.- Coordinar la reparación del equipamiento de las áreas recreativas;

VI.- Diseñar y proponer áreas de recreación, servicios y zonas verdes;

VII.- Elaborar y ejecutar programas de reforestación en los lugares más adecuados del Bosque y Zoológico;

VIII.- Vigilar el funcionamiento y operación del sistema hidráulico de las instalaciones del Bosque y Zoológico;

IX.- Vigilar las condiciones físicas y de salud de los animales a cargo del Bosque y Zoológico;

X.- Proponer a la Dirección General, el acondicionamiento de albergues y alojamientos de los animales de acuerdo a sus características, así como su reubicación;

XI.- Elaborar programas de revisión y atención médica periódica para los animales que forman parte del Bosque y Zoológico;

XII.- Analizar y evaluar la factibilidad de realizar la donación, adquisición e intercambio de especies de fauna silvestre a cargo del PATRONATO DEL BOSQUE Y ZOOLOGICO;



**REGLAMENTO INTERIOR DEL PATRONATO DEL BOSQUE  
Y ZOOLOGICO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

XIII.- Elaborar programas relativos a la alimentación de los animales del PATRONATO DEL BOSQUE Y ZOOLOGICO;

XIV.- Solicitar a la Dirección General, las modalidades de medicamentos, alimentos, herramientas y equipo necesario para el cuidado y atención de los animales a cargo del PATRONATO DEL BOSQUE Y ZOOLOGICO;

XV.- Establecer contacto con Zoológicos u otros organismos relacionados con la materia, para el intercambio de información relativa al cuidado de las diferentes especies que forman parte del Bosque y Zoológico;

XVI.- Contribuir al conocimiento de las ciencias naturales, la historia y la evolución de la vida en el planeta;

XVII.- Difundir las diferentes especies de animales, esculturas y pinturas de la región;

XVIII.- Coordinar y supervisar los trabajos de recopilación y elaboración de materiales relativos a la materia para su exposición;

XIX.- Diseñar escenografías, murales y pinturas para la realización de exposiciones;

XX.- Solicitar información sobre otros museos que coadyuve a mejorar la prestación de los servicios del Bosque y Zoológico;

XXI.- Clasificar y resguardar los minerales, fósiles y demás material de exposición para asegurar su conservación;

XXII.- Realizar la taxidermia de los animales que mueran en las instalaciones del Bosque y Zoológico para su exposición; y

XXIII.- Las demás que se deriven de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**Artículo 9.-** Son atribuciones del Departamento Administrativo;

I.- Efectuar el registro contable que cumpla con los lineamientos y políticas que establezcan las autoridades correspondientes;

II.- Formular los nombramientos del personal de confianza y de contrato;



**REGLAMENTO INTERIOR DEL PATRONATO DEL BOSQUE  
Y ZOOLOGICO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

- III.- Proponer programas de capacitación y adiestramiento para el personal del PATRONATO DEL BOSQUE Y ZOOLOGICO;
- IV.- Elaborar y proporcionar a la Dirección General para su presentación ante el Consejo Directivo, los estados financieros mensuales;
- V.- Buscar un mayor rendimiento de los recursos financieros con los que cuente el PATRONATO DEL BOSQUE Y ZOOLOGICO;
- VI.- Coordinar en forma conjunta con la Dirección General, la elaboración del programa anual de las áreas del PATRONATO DEL BOSQUE Y ZOOLOGICO;
- VII.- Proponer a la Dirección General las políticas de gasto y control interno;
- VIII.- Elaborar conjuntamente con la Dirección General, el presupuesto anual de ingresos y egresos, en base a las necesidades de cada área;
- IX.- Administrar eficientemente la utilización de los recursos humanos y materiales del PATRONATO DEL BOSQUE Y ZOOLOGICO;
- X.- Coordinar y supervisar la vigilancia del Bosque y Zoológico para la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles del mismo, así como la tranquilidad y seguridad de los visitantes;
- XI.- Adquirir los insumos necesarios para el funcionamiento de los servicios que ofrece el Bosque y Zoológico a los visitantes;
- XII.- Presentar a la Dirección General informes trimestrales del avance del programa anual;
- XIII.- Asegurar la correcta y oportuna comprobación de la utilización de los gastos realizados por cada una de las áreas que integran el PATRONATO DEL BOSQUE Y ZOOLOGICO; y
- XIV.- Las demás que se deriven de las disposiciones legales y administrativas aplicables.



## **REGLAMENTO INTERIOR DEL PATRONATO DEL BOSQUE Y ZOOLOGICO DE LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA**

### **CAPITULO V DE LA SUPLENCIA DE TITULARES**

**Artículo 10.-** En las ausencias temporales del Director General, por motivo de comisión, incapacidad o vacaciones, el despacho y resolución de los asuntos correspondientes al cargo, serán cubiertas por el Jefe de Departamento del PATRONATO DEL BOSQUE Y ZOOLOGICO que él designe, previa notificación por escrito, en las que se establezcan las atribuciones específicas para resolver sobre las materias que se le señalen y el ámbito que se determine en cada caso.

**Artículo 11.-** En las ausencias temporales de los Jefes de Departamento, por motivo de comisión, incapacidad o vacaciones, el despacho y resolución de los asuntos correspondientes al cargo serán cubiertas por el servidor público que el Director General designe, previa notificación por escrito, en las que se establezcan las atribuciones específicas para resolver sobre las materias que se le señalen y el ámbito que se determine en cada caso.

### **TRANSITORIOS**

**ARTÍCULO UNICO.-** El presente Reglamento Interior entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.